



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecisiete (17) de febrero de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JULIO ERNESTO CENDALES ACHURY
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2014-00239-00

Verificada la liquidación de costas, realizada por el secretario de este despacho, visible a folio 228 se ajusta a derecho, por lo cual el Juzgado imparte su aprobación en la suma de SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$714.500), a cargo de la entidad demandada y en favor de la parte demandante, dando aplicación al artículo 366 del C.G.P., por remisión del artículo 188 del C.P.A.C.A.

Ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría procédase al archivo de las diligencias

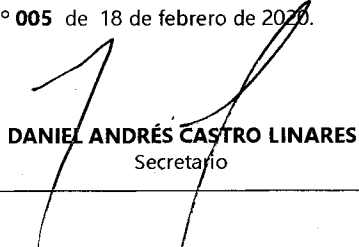
NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL
DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 005 de 18 de febrero de 2020.


DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario